

14 JUN 2022

001272

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /08

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 06 de Junio de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña Marta Isabel Ceballos Jorquera entrega en comodato un carro de acero inoxidable de 90x80 cms., ancho 145 cms y profundidad de 80 cms. Equipado con fondo de acero inoxidable para 50 litros, doble fondo para hielo, depósito de acero inoxidable con tapa, estanque de plástico para agua (100 litros), lavamanos con receptor de agua sucia, mesón de servicio abatible en acero inoxidable, basurero, bodega y 4 ruedas de goma, soporte de carga de 250 kilos.

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 06 de Junio de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y doña Marta Isabel Ceballos Jorquera entrega en comodato carro individualizado en la letra a) de los Vistos, para ser utilizado exclusivamente para la venta de colaciones y snacks saludables consistentes en emparedados fríos y calientes a base de cecinas cocidas, infusiones de té o café y alimentos que no requieran refrigeración.

2. El presente contrato tendrá una duración de un (1) año a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de mueble o por haberlo destinado la comodataria a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 SRA. MARTA I. CEBALLOS JORQUERA  
 DEPTO. JURÍDICO  
 DEPTO. CONTROL  
 DIDECA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES

**CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**Y**

**MARTA ISABEL CEBALLOS JORQUERA**

En la ciudad de Angol, a 06 de Junio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula Nacional de Identidad N°6.535.099-8, Funcionario Público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como Comodataria, doña **MARTA ISABEL CEBALLOS JORQUERA**, Cédula Nacional de Identidad N°11.158.712-4, con domicilio en calle Los Peumos N°0362 de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:



**PRIMERO:** El comodante es dueño de Un (1) carro de acero inoxidable de 90x80 cms., ancho 145 cms. y profundidad de 80 cms. Está equipado con fondo de acero inoxidable para 50 litros, doble fondo para hielo, depósito de acero inoxidable con tapa, estanque de plástico para agua (100 litros), lavamanos con receptor de agua sucia, mesón de servicio abatible en acero inoxidable, basurero, bodega y 4 ruedas de goma, soporte de carga de 250 kilos. La adquisición de este bien se enmarca dentro de la ejecución del Proyecto por una comuna más saludable "Yo elijo comer sano".



**SEGUNDO:** Por este acto la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en Comodato a doña **MARTA ISABEL CEBALLOS JORQUERA**, quien acepta para sí el carro individualizado en la cláusula primera, para ser utilizado exclusivamente para venta de colaciones y snacks saludables consistentes en emparedados fríos y calientes a base de cecinas cocidas, infusiones de té o café y alimentos que no requieran refrigeración. Esto según lo solicitado en el memorándum N°536 de fecha 18 de Mayo de 2022 emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **1 AÑO** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del mueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso el requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

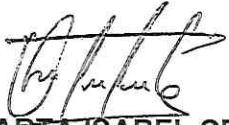
**CUARTO:** El referido bien mueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por la comodataria, obligándose éste a mantenerlo en buen estado de conservación y asumir todos los gastos que demande la conservación de los contenedores, como también aquellos que por concepto de reparación sobrevengan durante la vigencia de este contrato.

**QUINTO:** El presente contrato deberá ser aprobado por decreto exento, trámite sin el cual no tendrá validez alguna.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**OCTAVO:** La personería de Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad.

  
**MARTA ISABEL CEBALLOS JORQUERA**  
COMODATARIA

  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
COMODANTE  
ALCALDE DE LA COMUNA ANGOL